AFRICA DEL AFRICA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Memorando N° D000191-2021-GRC-GR, de fecha 30 de julio de 2021; Informe N° D000117-2021-GRC-DP, de fecha 02 de agosto de 2021; Memorando N° D000200-2021-GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000271-2021-GRC-GR, de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución Nº 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca**, **Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**:

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867** – **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza":

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000271-2021-GRC-GR, de fecha 30 de julio de 2021, se resolvió: "DAR POR CONCLUIDA, con efectividad del 31 de julio de 2021, la DESIGNACIÓN del Abg. Leoncio Moreano Echevarría, en el cargo de confianza de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándole las gracias por los servicios prestados (...)";

Que, mediante el **Memorando N° D000191-2021-GRC-GR**, de fecha 30 de julio de 2021, el Despacho del Gobernador Regional, remitió a la Dirección de Personal, el currículum vitae del Abg. Hugo Miguel Muñoz Peralta, propuesto para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir el informe correspondiente; siendo el caso que, mediante **Informe N° D000117-2021-GRC-DP**, de fecha 02 de agosto de 2021, la Dirección de Personal, concluye que, luego de la verificación de los sustentos presentados para el cumplimiento de requisitos, el señor Hugo Miguel Muñoz Peralta, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Cajamarca para ocupar el puesto de Director Regional de Asesoría Jurídica; por lo que, mediante **Memorando N° D000200-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de agosto de 2021; se ha dispuesto designar al Abogado Hugo Miguel Muñoz Peralta, en el citado cargo de confianza; en tal sentido, corresponde materializar la atribución acotada conferida, emitiendo el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, *Ley de Bases de la Descentralización*; **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del 06 de agosto de 2021, al Abogado HUGO MIGUEL MUÑOZ PERALTA, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT; en consecuencia, déjese sin efecto cualquier encargatura de funciones dispuesta a partir de la vigencia de presente designación.

Artículo Segundo: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL